

# LÍNEA SOLIDARIA

**CREDITO SOLIDARIO:** Atiende situaciones imprevistas ocasionadas por problemas de salud del asociado o grupo familiar primario, por pérdidas que afecten su patrimonio, por gastos de fallecimiento del grupo familiar primario del asociado no cubiertos en planes funerarios. Lo anterior debidamente sustentado y soportado por el asociado.

Se debe tener la calidad de asociado de mínimo seis (6) meses.

El interesado en esta línea presentará la solicitud dentro de los diez (10) días siguientes a la ocurrencia del hecho.

El comité determinará el valor del crédito a otorgar en razón a la magnitud del daño sufrido, número de asociados afectados, liquidez del Fondo de Empleados y frecuencia con que se presentan estos siniestros o calamidades.

**MONTO MÁXIMO:** Hasta 12 SMMLV

**PLAZO:** Hasta 36 meses.

**TASA DE INTERES:** 0.5% mensual sobre saldos.

**INTERES DE MORA:** El máximo permitido mensual sobre saldos

**MODALIDAD CUOTA:** Mensuales

**FORMA DE PAGO:** Pago por nómina

**TIPO Y COBERTURA DE LA GARANTÍA:** Pagaré personal.

El interesado en esta línea presentará la solicitud dentro de los diez (10) días siguientes a la ocurrencia del hecho.

El comité determinará el valor del crédito a otorgar en razón a la magnitud del daño sufrido, número de asociados afectados, liquidez del Fondo de Empleados y frecuencia con que se presentan estos siniestros o calamidades.

[DESCARGA AQUÍ EL FORMATO DE CREDITO](#)

[DESCARGA AQUÍ EL PAGARÉ](#)

[DESCARGA AQUÍ EL FORMATO DEL FONDO DE GARANTIAS](#)